

OFI24-00021208

Bogotá D.C. viernes, 19 de abril de 2024

Doctor

**GREGORIO ELJACH PACHECO**

Secretario General del Senado de la República

[Secretaria.general@senado.gov.co](mailto:Secretaria.general@senado.gov.co)

Edificio Nuevo del Congreso

Carrera 7 # 8 - 68

E. S. D.

**Asunto:** Respuesta al Derecho de Petición  
(SGE-CS-3077-2023) – RADICADOS INTERNOS  
EXT23-00080708 y EXT23-00081832.

Respetado Doctor Eljach Pacheco, cordial saludo.

La Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP, recibió la petición en la Proposición No. 241, aprobada durante la Sesión Plenaria llevada a cabo el 22 de junio de 2023, por medio de la cual la Honorable Senadora de la República Gloria Inés Flórez Schneider solicita información acerca de los hechos que presuntamente se han presentado al interior de la Entidad relacionados con corrupción.

Previo a resolver su solicitud, es importante señalar que la UNP opera en el marco de las atribuciones legales establecidas en el Decreto 4065 de 2011; siendo nuestro principal objetivo coordinar y ejecutar la prestación de servicios de prevención y protección, en virtud del ejercicio de un cargo público a individuos determinados por el Gobierno Nacional y a personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal, en el ejercicio de actividades políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas o de género, propendiendo así por su bienestar.

Para su ejecución la UNP desarrolla las Políticas Públicas de Prevención y Protección, a través de la coordinación de los siguientes Programas:

1. Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos y comunidades.
2. Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y Partido Comunista Colombiano.

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
GDT-FT-03 VI

**3. Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección - Programa derivado del Acuerdo de Paz.**

En el ordenamiento jurídico, cada uno de estos programas define su población objeto y establece la asignación de medidas de protección, fundamentadas en la relación directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades políticas, públicas, sociales, humanitarias, ideológicas, o partidistas por la cual se vincula a alguno de los programas; requiriendo que se demuestre sumariamente la conexidad.

En ese orden de ideas, nos permitimos brindar respuesta así:

Con la finalidad de responder a su pregunta **1**, es necesario indicar que, la Oficina de Control Interno mediante MEM23-00032948 del 12 de julio de 2023, informó a la Dirección General, que el Exdirector de la UNP Alfonso Campo Martínez, presentó informe de gestión a través del radicado EXT22-00100286 del 14 de septiembre de 2022, por medio del cual no se reportó información relacionada, frente a la identificación o coordinación para combatir y sancionar los presuntos actos de corrupción en la UNP. Así mismo, la Oficina de Control Interno señaló en la citada comunicación interna que verificó la base de datos que recopila solicitudes de información de los entes de control sin requerimientos relacionados con quejas y/o situaciones de presuntas conductas que atenten contra el bien jurídico tutelado de la Administración Pública.

Sin embargo, la Oficina Asesora Jurídica mediante MEM23-00056047 del 20 de noviembre de 2023, informó que la administración anterior no realizó un proceso de empalme, circunstancia que planteó diversos desafíos en la implementación de políticas de prevención y metodología eficaz que lograra identificar posibles hechos de corrupción en los procesos misionales de la entidad.

Además, se identificó una falta de colaboración de los organismos de control y autoridades judiciales, con la UNP, lo que ha dificultado llevar a cabo las correspondientes investigaciones y presentar las acusaciones contra los presuntos responsables por hechos de corrupción.

Considerando lo anterior y para dar respuesta a sus inquietudes **2** y **7**, es necesario indicar que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2195 de 2022, en su artículo 31, la UNP implementó el *Programa de Transparencia y Ética Pública* con el fin de promover la cultura de la legalidad para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad aprobado el 27 de enero de 2023. Este instrumento incluye en su metodología seis componentes autónomos e independientes, que contienen

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
GDT-FT-03 V1

parámetros que permiten fortalecer la estrategia gubernamental contra la corrupción.

Así pues, se presenta a continuación el Informe de Seguimiento de Segunda Línea de Defensa a dicho Programa durante el *Tercer Cuatrimestre 2023 – Resultado del Cumplimiento* obtenido de los componentes que impactan los riesgos de corrupción:

<b>TABLA N° 1 – BALANCE DE CUMPLIMIENTO DE COMPONENTES QUE IMPACTAN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN</b>				
<b>BALANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN LOS COMPONENTES</b>	<b>COMPONENTE 1 - GESTIÓN DE RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN</b>	<b>COMPONENTE 3 - RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	<b>COMPONENTE 4 - MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	<b>COMPONENTE 5 - MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>
<b>NÚMERO DE ACTIVIDADES</b>	11	14	12	15
<b>ACTIVIDADES QUE NO APLICAN PARA EL PERIODO A EVALUAR</b>	0	0	0	0
<b>TOTAL ACTIVIDADES EVALUADAS</b>	11	14	12	15
<b>ACTIVIDADES CUMPLIDAS</b>	11	13	12	8
<b>ACTIVIDADES NO CUMPLIDAS</b>	0	1	0	7
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b>	100%	93%	100%	53%

*Fuente: Oficina de Control Interno. - Fecha de corte: enero de 2024.*

Con el propósito de dar continuidad al *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC*, se presentó y aprobó nuevamente ante el Comité Institucional de Gestión del Desempeño el 18 de enero de 2024, conforme al Comunicado de prensa emitido por la Oficina Asesora de Planeación e información

Aunado a lo anterior, es imperativo señalar que la UNP en la búsqueda de una mejora continua y coadyuvar la erradicación del uso indebido de las funciones públicas, ha implementado estrategias generales y específicas. A saber son:

**ESTRATEGIAS GENERALES:**

1. Publicación de sensibilizaciones sobre el acceso al portafolio de trámites competencia de la UNP.
2. Difusión de la línea gratuita nacional como herramienta al servicio de los usuarios.

Unidad Nacional de Protección  
 Conmutador 4269800  
 Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21  
 Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
 GDT-FT-03 VI

3. Continuación de la campaña externa de recepción de sugerencias para mejorar la atención al ciudadano, publicadas en página web y redes sociales de la UNP.

### ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS:

1. Inclusión de la UNP en el "*Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026*", en el componente denominado "*Seguridad Humana*"; con el fin de implementar sistemas tecnológicos de alta confiabilidad en el manejo de la información, toda vez que algunos son inexistentes y otros son obsoletos; lo que permitió la indebida filtración de información y la ocurrencia de actos penalmente sancionables, debido a la ausencia de un control efectivo de los recursos administrados, como la facturación de los servicios de vehículos contratados.

En atención a que en vigencias anteriores se afectó la verificación de los pagos a las rentadoras, la actual administración implementó algunas acciones mediatas para abordar las deficiencias administrativas con el propósito de prevenir la práctica de irregularidades en la ejecución de los recursos de la Entidad, en relación con el manejo de las Bases Operativas Técnicas (BOT), por medio de las cuales se contabilizan los días de servicio que cada vehículo rentado presta efectivamente, incluyendo sustituciones, implementaciones, desmontes y salidas de operación por mantenimiento, hurto, siniestro, y en general cualquier novedad a través de las siguientes gestiones:

- La aplicación de controles más rigurosos de la información.
  - La reestructuración en el contenido del registro de datos.
  - La limitación de permisos para incluir modificaciones y/o cambios.
2. Cooperación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, conocida por su sigla en inglés USAID, en el marco del Programa "*Juntos por la Transparencia*" con el que se ha venido trabajando para fortalecer los mapas de riesgo de corrupción y los canales internos para denunciar las conductas que atenten contra la Administración Pública, y así aumentar la transparencia y rendición de cuentas a nivel nacional.
  3. De manera histórica, por primera vez la UNP inició el proceso de adquisición de vehículos propios dentro del proceso de modernización de la flota vehicular, con la finalidad de superar las dificultades en la prestación del servicio tercerizado y aumentar las garantías en términos de transparencia. Por ello en 2023 se adquirieron **54** vehículos blindados para la operación misional de la Entidad de

- acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica por medio del radicado MEM 23-00056047 con fecha del 20 de noviembre de 2023.
4. Adicionalmente y se gestionó a través de una adición presupuestal la suma de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.000), con el objetivo de adquirir una flota mayor de vehículos y actualmente nos encontramos avanzando en el proceso de adquisición con la agencia logística de las Fuerzas Militares.
  5. De igual modo, la UNP de la mano con el Ministerio del Interior, crearon una nueva medida de protección denominada "esquema ligero" a través del Decreto 1235 del 25 de julio de 2023, la cual pretende ampliar el espectro de seguridad individual y brindar a los protegidos una alternativa que cumpla con los criterios de idoneidad y eficacia.
  6. La actual Administración ha incluido la solicitud y asignación de las vigencias futuras en los procesos misionales de la Entidad, permitiendo la disponibilidad de los recursos, con el objetivo de celebrar contratos a un plazo más amplio, de forma que se garantice la prestación del servicio de manera continua en las anualidades subsiguientes, esto con el fin de eliminar el desgaste en procesos de selección trimestrales, así como las dificultades derivadas de los procesos de empalme.

Respecto a las inquietudes señaladas en los numerales **3**, **12** y **15** sobre los principales hechos de corrupción que han afectado a la UNP, corresponde indicar que la Oficina Asesora Jurídica a través del MEM24-00005685 del 05 de febrero de 2024, señaló que las funciones de la *Subdirección de Evaluación del Riesgo* y la *Subdirección de Protección*, se han visto perjudicadas, dentro de los aspectos fácticos más relevantes se destacan:

1. **CASO MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA BERNAL:** quien fue capturado el 10 de diciembre de 2022 en el municipio de Totoró - Cauca, cuando transportaba 168 paquetes de clorhidrato de cocaína en un vehículo adscrito al esquema de seguridad del exsubdirector de Protección de la UNP, Ronald Rodríguez Rozo.

Según las declaraciones de *Manuel Antonio Castañeda Bernal*, los señores *Wilson Javier Devia Pérez* quien es oficial de Protección Presidente de la *Organización Sindical de la Unión Temporal - UNP (UT UNP)* y *Ronald Rodríguez Rozo*, presuntamente ofrecían vehículos de protección administrados por la UNP con el objetivo de transportar en dichos esquemas

sustancias ilícitas, armas, altas sumas de dinero y miembros de organizaciones delictivas. El *modus operandi* consistió en:

- *Wilson Javier Devia Pérez* manipulaba, a través de sus aliados, las evaluaciones de riesgo de solicitantes de protección que carecían de riesgo, elevando el puntaje con documentos presuntamente falsos y conceptos carentes de idoneidad para que al ser presentado el caso ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM, este cuerpo colegiado validara el nivel del riesgo como extraordinario y en consecuencia recomendará la adopción de medidas de protección.

Como recompensa de lo anterior *Wilson Javier Devia Pérez* cobraba aproximadamente entre DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) y TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) anuales.

- *Wilson Javier Devia Pérez* identificaba a protegidos de escasos recursos económicos y los convencía para transportar dinero, del cual ofrecía un porcentaje de pago; y cuando se relacionaba con el transporte de otros artículos organizaba el pago de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) mensuales, distribuidos entre la persona de protección, el beneficiario del esquema y él.
- *Ronald Rodríguez Rozo* facilitaba vehículos de su esquema y de apoyo de la UNP, durante el periodo como Subdirector de Protección hasta septiembre de 2022, para el transporte de sustancias ilícitas, armas, altas sumas de dinero y miembros de organizaciones delictivas. Posterior al retiro del cargo, continuó utilizando los vehículos de su esquema como Exfuncionario de la Entidad, para transportar sustancias estupefacientes. Por estos negocios *ilícitos*, cobraba un porcentaje sobre el valor del narcótico trasladado.

**2. CASO NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA:** Una vez realizada la supervisión técnica operativa a los vehículos blindados por parte de la *Subdirección de Protección*, rentados por la sociedad *Neostar Seguridad de Colombia LTDA*, propiedad y representada legalmente por Alan Perlman Katz, se evidenció que algunos carecían de la cualidad de blindaje.

**3. CASO CARTEL DE LA CONTRATACIÓN:** Se identificaron conductas anómalas respecto a un grupo de empresarios rentadores de vehículos, quienes en las últimas dos Administraciones monopolizaron el mercado de la UNP; a través de las siguientes conductas:

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
GDT-FT-03 V1

- Inactivación remota de vehículos, sin justificación alguna.
- Abstención para presentarse a procesos de contratación pública con la UNP, de manera consensuada.
- Implementación y sustitución de los vehículos extemporáneamente.

Todo ello con el objeto de crear pánico a los protegidos, justificado en una supuesta incapacidad del Estado de abastecer la demanda de protección debido a la indisponibilidad, generada por los empresarios.

- 4. CASO USO DE VEHÍCULOS PARA EXCURSIONES TURÍSTICAS:** Conforme a la información obtenida en medios abiertos de fecha 14 de diciembre de 2022, se conoció que presuntamente el funcionario *Francisco Torres Luna*, usaba los vehículos de los esquemas de protección de la UNP, para realizar planes turísticos a extranjeros, por diversas sumas de dinero. Motivo por el cual, en el mes de abril de 2024 la Procuraduría General de la Nación abrió investigación disciplinaria.
- 5. CASO INDEBIDA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS:** Mediante el MEM22-00051893 del 13 de diciembre de 2022, un colaborador reportó que el líder sindical *Yesid Barragán Ríos*, presuntamente le solicitó el cambio de vehículos de los esquemas de protección de algunos beneficiarios amigos de él, a cambio de una "prima de navidad" y "una botella de whiskey".
- 6. CASO HURTO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A MAGISTRADOS JEP:** En enero de 2024, presuntamente se cometió la conducta punible de hurto en la localidad de Suba de 16 vehículos blindados que serían destinados a esquemas de protección para la seguridad de los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP; a los cuales se les desactivó el Sistema de Posicionamiento Global conocido por sus siglas en inglés GPS.

Por otro lado, para responder sus inquietudes **6, 8 y 9**; y con el propósito de dar cumplimiento al principio de la *moralidad administrativa* y propender por la transparencia pública, la UNP **ha desplegado las siguientes acciones** en contra de los actos de corrupción que se han presentado:

#### 1. CASO MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA BERNAL:

La UNP, denunció las presuntas conductas punibles ante la Fiscalía General de la Nación conductas realizadas por el Exsubdirector *Ronald Rodríguez*, con relación a la incautación del cargamento de 168 kg de cocaína, del cual

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
GDT-FT-03 V1

actualmente cursa proceso judicial en el Juzgado Segundo Penal Del Circuito Especializado De Popayán.

2. **CASO NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA:** Desde el 09 de septiembre de 2022, bajo la actual Administración, se coordinó con la Fiscalía General de la Nación la recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física, con el objetivo de reanudar la investigación CUI 110016000088201900038, iniciada por la denuncia impetrada por la UNP mediante OFI19-00038625 del 15 de noviembre de 2019.
  
3. **CASO USO DE VEHÍCULOS PARA EXCURSIONES TURÍSTICAS:** Mediante el MEM22-00052610 del 16 de diciembre de 2022 el Director General de la UNP solicitó al Coordinador del Grupo Disciplinario Interno adelantar la investigación contra *Francisco Torres Luna* como presunto responsable de organizar excursiones turísticas a ciudadanos y extranjeros utilizando para tales fines vehículos oficiales de este Organismo de Seguridad, situación que se remitió a la Procuraduría General de la Nación el pasado 10 de julio de 2023, mediante OFI-00033325.
  
4. **CASO INDEBIDA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS:** Mediante OFI22-00059499 del 28 de diciembre de 2022 (recibido con radicado N° SGD N° 20226110451302) se trasladó a la Fiscalía 414 de la Unidad de Delitos Contra la Administración Pública la comunicación interna a través de la cual se denunciaron presuntos hechos de corrupción cometidos por *Yesid Barragán Ríos*.

En consonancia con lo ya expuesto, la UNP ha denunciado ante la Fiscalía General de la Nación, otros presuntos actos de corrupción que han podido ser identificados al interior de la Entidad de conformidad a lo señalado por la Oficina Asesora Jurídica en radicado MEM24-00005685 del 05 de febrero de 2024, las cuales son:

TABLA N° 2 - DENUNCIAS INTERPUESTAS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNP			
N°	NÚMERO DE NOTICIA CRIMINAL	DESPACHO ENCARGADO	TEMA
1	110016099144202201276	FISCALÍA 34 ESPECIALIZADO - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO PEREIRA	CAMIONETA QUE TRANSPORTABA 440 KG DE MARIHUANA
2	110016000050202369180	FISCALÍA 379 SECCIONAL - UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE

TABLA N° 2 - DENUNCIAS INTERPUESTAS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNP			
N°	NÚMERO DE NOTICIA CRIMINAL	DESPACHO ENCARGADO	TEMA
			SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES
3	110016099144202201941	FISCALÍA 52 ESPECIALIZADA – DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO POPAYÁN	UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES- CAPTURADO EL EXSUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN POR NARCOTRÁFICO
4	110016000102201300515 Ruptura: 110016000000202301789	FISCALÍA 414 SECCIONAL UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – INTERVENCIÓN TARDÍA	ALQUILER ILEGAL DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD- IMPUTADO Y ACUSADO LÍDER SINDICAL QUIEN ES FUNCIONARIO DE LA UNP
5	053606099057202253400	FISCALÍA 52 SECCIONAL - UNIDAD SECCIONAL - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ANTIOQUIA	PÉRDIDA DE ARMA DE DOTACIÓN
6	150016099163202317453	05 ESPECIALIZADO SECCIONAL BOYACÁ	FALSA DENUNCIA PARA LOGRAR MEDIDAS
7	110016099069202332443	52 COMPETENCIA GENERAL GRUPO LOCAL CALI	INJURIA POR VÍA DE HECHO – VIOLENCIA GENERO
8	110016000099202300656	220 GRUPO AMENAZAS BOGOTÁ	AMENAZAS SEÑOR DIRECTOR
9	733196099040202300134	13 GUAMO – TOLIMA	ABUSO CONFIANZA CALIFICADO
10	110016000050202231470	FISCALÍA 35 ESPECIALIZADA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ.	PECULADO POR APROPIACIÓN
11	500016000567202261088	FISCALÍA 10 SECCIONAL DE VILLAVICENCIO UNIDAD ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PECULADO POR USO
12	110016000101202310002	FISCALÍA 16 SECCIONAL DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN BOGOTÁ	PECULADO POR APROPIACIÓN Y FRAUDE PROCESAL
13	110016000050202372480	FISCALÍA 80 ESPECIALIZADA	USO INDEBIDO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN
14	110016000101202310103	84 DECC – BOGOTÁ	AMENAZAS CONTRATISTA PARA SACAR CARPETAS

Fuente: Oficina Asesora Jurídica. Fecha de Corte: 05 de febrero de 2024.

En atención al cúmulo de afectaciones del ejercicio de la Administración Pública que comprometen el buen nombre de la Entidad, por discrecionalidad de la Dirección General se creó el Equipo de Asuntos Penales, el cual determina la viabilidad jurídica en cada caso, formulando las hipótesis delictivas a que haya lugar, con el fin de que sean incorporadas en el programa metodológico de la Fiscalía General de la Nación; o en cuyo caso procede con la elaboración y presentación de la denuncia respectiva, efectuando el seguimiento para garantizar el debido proceso. Dicho Equipo, durante el año 2023, presentó denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, entre ellas destacamos las siguientes:

<b>TABLA N° 3 - DENUNCIAS INTERPUESTAS POR EL EQUIPO DE ASUNTOS PENALES</b>		
<b>N°</b>	<b>NÚMERO DE NOTICIA CRIMINAL</b>	<b>DESPACHO ENCARGADO</b>
<b>1</b>	110016000050202300065 Y 110016000028202300782	FISCALÍA 356 DE BOGOTÁ D.C.
<b>2</b>	110016000050202300065	FISCALÍA 330 DE BOGOTÁ D.C.
<b>3</b>	110016000088201900038	MARIO HERNÁN BARAHONA, FISCAL 6 ESPECIALIZADO DELEGADO ANTE EL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI BOGOTÁ D.C.
<b>4</b>	110016000050201723272	FISCALÍA 169 SECCIONAL UNIDAD DE FE PÚBLICA Y PATRIMONIO ECONÓMICO BOGOTÁ D.C.
<b>5</b>	110016099144202201941	FISCALÍA 52 ESPECIALIZADA-DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DECN, POPAYÁN CAUCA
<b>6</b>	110016099144202310090	FISCALÍA 51 ESPECIALIZADO DECN PEREIRA
<b>7</b>	110016099144202250356	FISCALÍA 51 ESPECIALIZADO DECN PEREIRA
<b>8</b>	110016000099202300063	FISCALÍA 211 BOGOTÁ D.C.
<b>9</b>	110016000102201300515	FISCALÍA 414 DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, BOGOTÁ D.C.
<b>10</b>	110016099144202201941	FISCALÍA 52 ESPECIALIZADO DECN DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, POPAYÁN
<i>Fuente: Equipo de Asuntos Penales de la Dirección General. - Fecha de Corte: 05 de febrero de 2024.</i>		

Las denuncias han desempeñado un papel primordial en la promoción de la transparencia y en la corrección de las deficiencias en el funcionamiento de la Entidad, ya que permite la prestación eficaz de las medidas de protección en favor de las poblaciones objeto de protección a cargo de la UNP.

Respecto a la colaboración armónica en su pregunta **11**, es importante señalar que se trasladó por competencia a la Fiscalía General de la Nación mediante OFI24-00011662. No obstante, la UNP considera que frente a los presuntos hechos de corrupción cometidos al interior de la Entidad, el ente acusador se ha limitado a realizar investigaciones preliminares, recopilación de evidencia y toma de declaraciones; absteniéndose de ejecutar acciones categóricas que permitan llevar a cabo enjuiciamientos efectivos y sanciones ejemplares, para lo cual se requiere una

articulación interinstitucional que detenga la operación de las estructuras criminales que ponen en riesgo la vida de los protegidos.

Lo anterior, debido a que de las catorce denuncias presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, se ha realizado la legalización de captura en dos casos y a la fecha no existen condenas por éstas conductas punibles.

Ahora bien, es fundamental destacar que se han presentado otras denuncias ante otras autoridades, las cuales nos abstenemos de relacionar en el presente documento, debido a que la divulgación de dicha información podría interferir con las investigaciones en curso.

Resulta importante señalar que varios funcionarios de la UNP han sido objeto de amenazas e intimidaciones debido a su valiente compromiso con el desempeño de sus labores, entre los amenazados se encuentran: El director general, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y el jefe de Control Interno Disciplinario. Con lo manifestado se responde su pregunta **16**.

Con relación a las preguntas **13, 14, 17, 18 y 19** se brinda respuesta así:

Es prudente y necesario mencionar que a causa de los actos de corrupción y politización del Departamento Administrativo de Seguridad, en adelante DAS, Juan Manuel Santos en uso de sus facultades presidenciales ordenó supresión de ese organismo de seguridad.

El Estado en su deber de garantizar condiciones de vida dignas y en desarrollo de su categorización "*Social de Derecho*" procuró la protección de los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos del DAS, a través de la estabilidad laboral reforzada y el debido proceso; mediante la incorporación a entidades afines en cargos escalafonados en virtud de la facultad de la administración de adaptar las funciones a las necesidades del servicio, de conformidad con el Decreto 4067 del 2011.

Considerando lo anterior, se ordenó incorporar en la planta de personal creada para la UNP a aquellos servidores del DAS a quienes se les suprimió el empleo; tales como Ronald Rodríguez Rozo, Wilson Javier Devia Pérez, Yesid Barragán Ríos y Francisco Torres Luna, mencionados anteriormente en las respuestas a los numerales **3, 6, 8, 9, 12 y 15**.

Por otra parte, en desarrollo de la misionalidad de la UNP, la Subdirección de Evaluación del Riesgo es la encargada de analizar el nivel del riesgo individual y colectivo, así como reevaluar una vez al año, los niveles de riesgo de las personas beneficiarias de los programas de protección, mediante la actualización de la evaluación del riesgo, o antes si se presentan hechos sobrevinientes que varíen el riesgo, tal como lo indica el Decreto 4065 de 2011.

Los actos de corrupción han afectado a la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en la indebida recomendación de medidas de protección por parte del CERREM que no corresponden a las necesidades de los solicitantes y filtración, pérdida o extravío de documentación, para el beneficio propio o de terceros; en razón a que en esta área misional están vinculados tres miembros de las organizaciones sindicales que han resultado involucrados en presuntos hechos de corrupción quienes han tenido acceso y presuntamente han manipulado la información relevante para los análisis de evaluación del riesgo, situación que posiblemente tiene un nexo causal con el cobro a solicitantes para el trámite de documentos aparentemente falsos para aumentar el nivel del riesgo, vulnerando los principios de eficacia, idoneidad y reserva legal.

A su turno, la *Subdirección de Protección* cuya competencia principal es la implementación de las medidas de protección se ha visto afectada por los presuntos actos de corrupción, así:

1. La indebida implementación y uso de medidas limitando su disponibilidad para aquellos que su nivel del riesgo es extraordinario o extremo.
2. Uso indebido del recurso económico para el suministro de combustible.

Lo anterior en razón a que, algunas de las medidas asignadas fueron un foco de corrupción desde distintos ángulos como narcotráfico, presunta falsedad en el procedimiento de blindaje de algunos vehículos, excursiones turísticas y el hurto de vehículos – JEP, menoscabando los principios fundamentales de imparcialidad, equidad y transparencia.

A pesar de todas estas situaciones no existen afectaciones a los líderes sociales, firmantes de paz, congresistas y funcionarios públicos protegidos ya que los procedimientos de Evaluación del Riesgo y adopción de medidas, se están realizando con controles más rigurosos de conformidad con la normativa y los procedimientos internos.

Adicionalmente como *posibles obstáculos* al desarrollo de la misionalidad de la entidad que podrían llegar a generar un impacto reputacional y económico, encontramos los siguientes:

1. Incumplir con los términos establecidos por la normativa, para adelantar el análisis del nivel del riesgo, generando con ello afectación a los derechos fundamentales de los solicitantes.
2. Solicitar o recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros, con el fin de adelantar análisis de evaluación del riesgo y/o modificar los resultados del informe de verificación que se adelante por el presunto uso indebido de las medidas de protección.
3. Implementar medidas de protección, creando o adulterando actos administrativos.
4. Formular pliegos de condiciones y/o evaluación de ofertas que puedan conllevar a la celebración de contratos, violando el principio de la selección objetiva para el provecho propio o de terceros.
5. Manipular información de los expedientes disciplinarios, que puedan ocasionar delitos de coacción, cohecho y prevaricato, para beneficio propio o de terceros.
6. Afectar el patrimonio de la Entidad, debido a las condenas futuras por incumplimiento de la asignación de esquemas, a causa del pago por indemnización de perjuicios.

Ahora como es sabido la actual Administración pretende la modernización de la entidad, motivo por el cual, el 30 de enero de 2024, se produjo un punto de inflexión en la trayectoria de la UNP, toda vez que su Consejo Directivo, máxima autoridad directiva y administrativa, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 y el Plan de Acción Institucional (PAI) 2024. Ambos planes fueron concebidos por esta Administración, evidenciando así un enfoque visionario y proactivo hacia la mejora continua.

La aprobación de estos Planes marca un acontecimiento crucial en la percepción de la UNP en términos de sus atribuciones legales y en su identidad institucional. No obstante, se evidencia como obstáculo de la modernización el tradicional enfoque

de la protección de la seguridad física por parte de una agencia de seguridad del Estado, ya que el objetivo primordial de este cambio es la transformación a una institución que propende por la protección de la vida, agilizando la atención de las solicitudes de protección, implementando medidas adecuadas y ajustadas a los contextos territoriales específicos, fortaleciendo el componente preventivo mediante la adopción de tecnologías de información de vanguardia y una colaboración interinstitucional efectiva; todo con el propósito de garantizar la seguridad humana en el país.

El proceso de modernización de la UNP alcanzó un hito importante al concluir la fase de planificación en 2023 para iniciar su fase de implementación. Este paso marca un avance significativo en la búsqueda de cumplir con el PAI - 2024, con objetivos claros y concretos que impactan directamente la prevención y mejora del modelo de operación de la institución.

En este contexto, se resalta la implementación de la Línea de Vida 103 como un medio innovador de contacto y gestión de emergencias para nuestros beneficiarios y esquemas de protección. Esto fue posible gracias al fortalecimiento que la UNP realizó a la infraestructura de telecomunicaciones de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC), de las Fuerzas Militares, lo que ejemplifica una colaboración armónica al servicio de los beneficiarios 24 horas 7 días a la semana.

Este sistema está en marcha desde el mes de marzo de 2024, el cual ofrecerá respuestas inmediatas a situaciones críticas a través de llamadas y videollamadas; fortaleciendo la capacidad de respuesta de la UNP y facilitando la atención oportuna, eficaz y coordinada a aquellos que necesiten asistencia y protección.

En paralelo, durante el año 2024 se procederá con la formalización de **1170** empleos proporcionando estabilidad laboral, reconocimiento a los trabajadores y reforzando el compromiso institucional, con la misión de la UNP. Además, contribuirá a reducir la tercerización laboral, en cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional.

A su vez, se destaca la dignificación administrativa mediante el traslado a una nueva sede, dado que algunos colaboradores trabajan en instalaciones que no cumplen con los estándares mínimos de conformidad a las inspecciones de las autoridades competentes. Esta decisión también posibilitará la concentración de todas las operaciones, que actualmente se encuentran dispersas en varias sedes, garantizando así condiciones óptimas para los servidores de la entidad, alineando las funciones misionales de todas las áreas, impulsando una estructura organizativa más integrada y coordinada, mejorando la capacidad de respuesta y protección que la entidad brinda a quienes más lo necesitan.

Finalmente, en atención a que las preguntas **4, 5, 10 y 11** exceden las atribuciones legales a la UNP en el Decreto 4065 de 2011, se procedió a efectuar el traslado por competencia de conformidad a lo señalado en el artículo de 21 de la Ley 1437 de 2011, mediante los siguientes radicados que se adjuntan para su conocimiento y fines pertinentes:

1. OFI24-00007337, dirigido a la Contraloría General de la Nación, preguntas 4 y 5, la cual contestó mediante radicado 2024EE0033932 del 23 de febrero de 2024, identificado con radicado interno UNP: EXT24-00023127.
2. OFI23 – 00045330, remitida al Ministerio del Interior, pregunta 10.
3. OFI24-00011662, remitida a la Fiscalía General de la Nación, pregunta 11.

Sin otro particular, agradecemos la invitación al control político y reafirmamos nuestra firme disposición en resolver las inquietudes que frente al tema se puedan presentar.

Cordialmente,

**AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**

Director General  
 Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maura María Pisciotti Cordero		04 de marzo de 2024
	Claudia Marcela Guerrero Briceño		04 de marzo de 2024
Revisó	Luis Eduardo Saavedra Ramírez		04 de marzo de 2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		04 de marzo de 2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

